

Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Buenos Aires, 4 de abril de 2022

RES. SAGyP N° 108/22

VISTO:

El TEA A-01-00011264-6/2018 caratulado "D.G.C.C. s/ Contratación del Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CAGyMJ Nº 117/2018 se autorizó el llamado a Licitación Pública Nº 11/2018 de etapa múltiple, que tiene por objeto la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo, para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobado por esa resolución y por el plazo de veinticuatro (24) meses.

Que mediante Resolución CAGyMJ N° 42/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 11/2018 y se adjudicó a la empresa Alfamédica Medicina Integral S.R.L. por la suma total de pesos dieciséis millones quinientos doce mil cuatrocientos (\$16.512.400.-).

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1308, retirada por la adjudicataria el 26 de junio de 2019 (v. Adjunto 27984/19).

Que posteriormente, por Resolución CAGyMJ N° 25/2020 se aprobó una ampliación contractual de la Licitación Pública N° 11/2018 con Alfamédica Medicina Integral S.R.L. destinada para el Ministerio Público de la Defensa, a partir del 1° de mayo de 2020 y por la suma total de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos (\$4.847.900.-), formalizada mediante la Orden de Compra N° 1418 (v. Adjunto 28166/20).

Que durante la vigencia de la citada Licitación Pública, por Resolución SAGyP N° 494/2021 se aprobaron las últimas adecuaciones provisorias de precios Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10, estableciendo los siguientes valores a partir de febrero 2021: a) Exámenes Preocupacionales:



Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

pesos tres mil ciento treinta con 51/100 (\$3.130,51); b) Control de Ausentismo: pesos mil cuatrocientos treinta y cinco con 64/100 (\$1.435,64); c) Integración de Junta Médica: pesos doce mil ciento tres con 30/100 (\$12.103,30); y d) Exámenes psicotécnicos: pesos tres mil ciento treinta con 51/100 (\$3.130,51).

Que asimismo, mediante la Resolución SAGyP N° 322/21 se convalidó la prórroga por seis (6) meses de la vigencia de las Órdenes de Compra Nros. 1308 y 1418, a partir de su vencimiento, correspondiente a la firma Alfamédica Medicina Integral S.R.L. y en el marco de la Licitación Pública N° 11/2018.

Que, posteriormente mediante Resolución SAGyP N° 525/21, se prorrogó por tres (3) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 11/2018 (Órdenes de Compra Nros. 1308 y 1418), a partir de su vencimiento, con la firma Alfamédica Medicina Integral S.R.L..

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Factor Humano promovió nuevamente la prórroga de la Licitación Pública N° 11/2018, y solicitó hacer uso de dicha prerrogativa por un plazo de tres (3) meses (v. Nota 1166/22). Asimismo, dentro del plazo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se comunicó oportunamente la voluntad de este organismo de hacer uso de la prórroga a partir del vencimiento de la misma el 31 de marzo del año 2022 (v. Adjunto 29110/22).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria para hacer frente a la prorroga (v. Adjunto 28887/22).

Que tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elevó lo actuado, impulsando la prórroga contractual por tres (3) meses de las Órdenes de Compras Nros. 1308 y de 1418, ambas correspondientes a la Licitación Pública N° 11/2018 con la firma Alfamédica Medicina Integral S.R.L. (v. Nota 1374/22).

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen  $N^{\circ}$  10.903/2022.



Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014, por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobados por la Resolución CAGyMJ N° 117/2018 y de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 17385/19.

Que de conformidad con lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el aval de la Dirección General de Factor Humano como área técnica, en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial y del Ministerio Público de la Defensa, corresponde prorrogar por el plazo de tres (3) meses la vigencia de las Ordenes de Compras Nros. 1308 y 1418, sobre la contratación de exámenes médicos preocupacionales psicotécnicos, post ocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Ministerio Público de la Defensa, correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2018 adjudicada a la firma Alfamédica Medicina Integral S.R.L., en las mismas condiciones especificadas en los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto



Consejo de la Magistratura

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la adjudicataria.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES **RESUELVE:** 

Artículo 1°: Prorrógase por tres (3) meses la vigencia de la Licitación Pública N° 11/2018 (Órdenes de Compra N° 1308 y N° 1418), a partir de su vencimiento, con la firma Alfamédica

Medicina Integral S.R.L..

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1°, se notifique este acto a la adjudicataria y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-

(texto consolidado según Ley Nº 6.347).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Factor Humano y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras

y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 108/22

# FIRMAS DIGITALES



Genoveva María Ferrero SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES